



POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN **BECAS 2020 - 2021**

Para postular o renovar a Beca Presidente de la República y Beca Indígena, se debe ingresar a través del portal de Postulación online www.junaeb.cl.

Fecha postulación: A contar del 10 de diciembre de 2020 hasta el 25 de enero de 2021.

*Seleccionar la opción (banner) que indique un mensaje similar a **"Portal Becas"**.

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- Aporte Libre disposición 0,62 UTM mensual (pagado hasta 10 cuotas).
- Beneficio a estudiantes de 1° a 4° medio.

Requisitos de postulación Beca Presidente de la República:

- Promedio mínimo de notas 6.0.
- Registro Social de Hogares hasta el 60%.
- No poseer otra beca incompatible con Beca Presidente de la República.

BECA INDÍGENA

- Los estudiantes de Enseñanza Básica, consiste en un aporte de libre disposición de \$98.000 (dividido en 2 cuotas semestrales), destinado a estudiantes de 5° a 8° básico.
- Los estudiantes de Enseñanza Media, consiste en un aporte de libre disposición de \$203.000 (dividido en 2 cuotas semestrales), destinado a estudiantes de 1° a 4° medio.

Requisitos de Postulación Beca Indígena

- Ser de origen indígena, acreditado por CONADI (certificado).
- Promedio mínimo de notas 5.0.
- Cursar desde 5° básico hasta 4° medio.
- Registro Social de Hogares hasta el 60%.
- No poseer otra beca incompatible con Beca Indígena.
- Estudiantes de los pueblos Yagán o Kawéskar pueden postular desde 1° básico.
- Estudiantes en el Registro Nacional de Discapacidad tendrá acceso preferente.
- Estudiantes extranjeros no podrán postular a este beneficio

A CONSIDERAR EN AMBAS BECAS

- Para las estudiantes **mujeres menores de 12 años** o los estudiantes **hombres menores de 14 años**, deben designar un **tutor mayor de 18 años**, quien será responsable de recibir el pago del beneficio y deberá contar con **Cuenta Rut de Banco Estado**.
- Los estudiantes que se mantienen en establecimientos municipales pueden llamar y hacer sus consultas en los teléfonos de contacto: **722- 355014 - 722 -355023**, Corporación Municipal Rancagua.
- Los/as estudiantes que ingresan a establecimientos: **subvencionados, particulares, corporaciones privadas, educación superior y universitarios**, deben dirigirse a la municipalidad correspondiente donde reside el estudiante.